



DIDECO N° 105

DECRETO ALCALDICIO N° **000641**
LITUECHE, **31 MAY 2019**

Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- Que el Municipio necesita contar en las dependencias y poder ejecutar el Programa "PRODESAL", para brindar un mejor servicio a los usuarios.
- El Decreto N°1609 de fecha 31 de diciembre del 2018, en acuerdo 178 de la sesión ordinaria N° 73 del Honorable Concejo Municipal de Litueche de fecha 05 de diciembre del 2018 que aprueba Presupuesto Municipal 2019.
- Que, en el acuerdo N° 99 de la Sesión Ordinaria N° 58 de fecha 04 de julio de 2018, el honorable Concejo Municipal y Alcalde aprueban "Convenio para la ejecución del programa de desarrollo local PRODESAL 2018-2021, Región del Libertador Bernardo O'Higgins, comuna de Litueche, entre el Instituto de desarrollo agropecuario INDAP e I. Municipalidad de Litueche.
- La Resolución Exenta N°96505, de fecha 06 de julio del 2018, que aprueba Convenio para la ejecución del Programa de Desarrollo Local "PRODESAL" año 2018-2021, para la comuna de Litueche Región del Libertador General B. O'Higgins, con la entidad ejecutora Ilustre Municipalidad de Litueche.
- Con fecha 24 de mayo de 2019, presenta renuncia voluntaria Graciela Menares Yáñez al cargo de coordinadora del Programa de Desarrollo Local "Prodesal", que se ejecuta bajo Convenio con la Ilustre Municipalidad de Litueche.
- El Decreto N°567 de fecha 28 de mayo del 2019, se acepta renuncia voluntaria de Graciela Menares Yáñez.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 195 de fecha 30 de mayo del 2019, emitido por el DAF.

VISTOS:

Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. El Decreto Alcaldicio N° 1550, de fecha 06 de Diciembre del 2016. Lo dispuesto en el art. 66° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. El Decreto N°597 de fecha 09 de mayo de 2018, que Delega facultad de firma a la administradora Municipal "Por Orden del Sr. Alcalde" y posteriores Decreto modificatorios.

DECRETO:

1. **APRUEBANSE** en todas sus partes las Bases Administrativas del llamado a Licitación y Adjudicación para la Contratación de "**Coordinador para el Equipo de Extensión de PRODESAL Litueche**".
2. **LLAMESE** a Licitación Pública a través del Portal de Mercado Público para la Contratación de Coordinador para la ejecución de Programa PRODESAL Litueche.
3. **NOMBRESE** como integrantes de la Comisión Evaluadora de las ofertas a dos funcionarios Municipales en los cargos que se señalan o quien cumpla dicha función en ausencia del titular, y dos Funcionarios del Área de INDAP, que a continuación se señalaran.
 - DIDECO
 - ADMINISTRADOR MUNICIPAL
 - Jefe de Área INDAP
 - Ejecutivo Integral INDAP
4. **INCORPORASE** copia del presente Decreto a la carpeta de la Licitación Pública.


Laura Uribe Silva
Secretaria Municipal

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"


CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Administradora Municipal

CSM/LUS/RPV/PPV/lprp
Distribución:
- Archivo Finanzas
- Archivo Partes





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIDECO



BASES TÉCNICAS LICITACIÓN PÚBLICA
CARGO DE COORDINADOR SEA OCUPADO POR UN MEDICO VETERINARIO O VETERINARIA PARA
EL EQUIPO DE EXTENSIÓN DE LA ENTIDAD EJECUTORA PRODESAL
I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE

La Ilustre municipalidad de Litueche convoca a Licitación Pública e invita a todas las Personas Naturales con conocimiento en el ámbito Agropecuario, para proveer el cargo de Coordinador Equipo de Extensión PRODESAL Litueche, de acuerdo a las siguientes Bases Administrativas (según Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa de Desarrollo Local-PRODESAL, Resolución Exenta N° 96505 del 06 de julio de 2018).

1. Cargo: Coordinador.

Para este cargo, la búsqueda del perfil se orienta en un profesional correspondiente al ámbito médico veterinario y cuyos conocimientos estén fuertemente vinculados con las necesidades de los pequeños productores ganaderos, campesinos y sus familias de nuestra comuna. Para que organice técnica y administrativamente el trabajo del equipo a su cargo en el territorio.

Su función será aplicar técnicas y planificación de extensión que sean pertinentes para transferir capacidades y asesorar técnicamente a todos los integrantes de la unidad que él dirige.

El postulante debe contar con movilización a su disposición y acreditable en cualquiera de las fases de esta licitación.

1.1. Condiciones del Cargo.

CARGO: Coordinador Prodesal.

LUGAR DE DESEMPEÑO: Dependencias DIDECO, oficina PRODESAL Litueche.

TIPO DE CONTRATO: Periodo 7 Meses, Junio a Diciembre (Honorarios).

REMUNERACIÓN: Monto total bruto mensual asciende a \$1.495.000.- (incluye bono movilización y honorarios).

2. Postulante.

Podrán participar en esta licitación todas las personas naturales con experiencia, que posean título Profesional Correspondiente al Ámbito Médico Veterinario Ámbito, pero con conocimiento en el ámbito Agropecuario, con capacidad de trabajo en equipo, gestión y compromiso en la prestación de los servicios solicitados por la institución. La experiencia y los medios por los que ésta se justifique serán analizados y evaluados internamente por la Comisión Evaluadora de Propuestas, de acuerdo a los criterios que se indican más adelante.

Se entiende que quienes presenten propuestas, lo hacen con pleno y cabal conocimiento de las condiciones expuestas.

La omisión, distorsión, adulteración o falsificación de cualquiera de los documentos o antecedentes requeridos, será causal suficiente para rechazar la propuesta de plano y sin más trámite que la sola recomendación de la Comisión Evaluadora.





3. Proceso de Selección.

El proceso de selección estará orientado a obtener óptimas condiciones técnicas por parte de los participantes. En términos técnicos, se evaluará la idoneidad y calidad técnica profesional, de manera de asegurar que el Coordinador seleccionado, que será el prestador de servicios, se ajuste a los requisitos que INDAP disponga como organismo técnico. La Ilustre Municipalidad de Litueche en tanto, evaluará el conocimiento que el postulante posea respecto al territorio y a los rubros principales que se explotan en la comuna.

El llamado a licitación se publicará a través de Mercado Público (www.mercadopublico.cl), sin perjuicio de que INDAP pueda difundir esta licitación a través de los medios que estime conveniente. De igual forma, las Bases estarán disponibles para ser descargadas desde las páginas web de la Mercado Publico (www.mercadopublico.cl) e INDAP (www.indap.gob.cl).

Para formalizar la postulación, los interesados que reúnan los requisitos descritos, deberán ingresar la documentación solicitada a través de la oficina de partes del municipio en sobre cerrado con nombre del postulante y el cargo a que postula, la documentación obligatoria es la que se identifica en los puntos 6.2 y 6.3 de estas bases Técnicas. Las fechas apertura y cierre de la licitación serán de acuerdo a lo informado en portal de Mercado Público (www.mercadopublico.cl).

4. Calendario de Actividades.

4.1. Publicación Licitación: de acuerdo a lo informado en portal de Mercado Público (www.mercadopublico.cl).

4.2. Cierre Licitación: de acuerdo a lo informado en portal de Mercado Público (www.mercadopublico.cl).

4.3. Recepción de Antecedentes: La recepción de los antecedentes será en sobre cerrado con nombre, cargo en las dependencias de la oficina de partes de la Ilustre municipalidad de Litueche.

4.4. Revisión de Propuestas y Antecedentes Curriculares: de acuerdo a lo informado en portal de Mercado Público (www.mercadopublico.cl).

4.5. Llamado a Entrevista Personal: de acuerdo a lo informado en portal de Mercado Público (www.mercadopublico.cl).

4.6. Periodo de Entrevista Personal: de acuerdo a lo informado en portal de Mercado Público (www.mercadopublico.cl).

4.7. Evaluación: de acuerdo a lo informado en portal de Mercado Público (www.mercadopublico.cl).

4.8. Contratación: de acuerdo al plazo entregado por Mercado Publico (Fecha estimativa y modificable de acuerdo a plazos de apertura y cierre de licitación según Mercado Público y la comisión bipartita).

4.9. Asunción de Funciones: 18 de junio al 31 de Diciembre de 2019. (Fecha de inicio estimativa y modificable de acuerdo a plazos de apertura y cierre de licitación).

5. Revisión de Propuestas y Antecedentes Curriculares.

INDAP y el Municipio en conjunto, son los responsables de realizar el proceso de revisión de antecedentes y entrevistas, a través de una Comisión Bipartita conformada por igual número de representantes de la Ilustre Municipalidad de Litueche y de INDAP, la cual deberá estar integrada a lo menos por:

- La contraparte municipal del Programa o su subrogante y un representante de la Entidad Ejecutora.
- El Jefe de Área de INDAP o su subrogante y un Ejecutivo Integral del Área.

Los integrantes de Equipos de Extensión, en ningún caso pueden formar parte de la Comisión Bipartita.





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIDECO



El Jefe de Área de INDAP o su subrogante preside la Comisión y un representante de la Entidad Ejecutora o un funcionario de INDAP, asume como secretario de la Comisión durante todo el proceso.

Las propuestas que se presenten y no cumplan con los requisitos señalados, no participarán en el proceso de evaluación y selección. Sin embargo, este comité evaluador se reserva el derecho de admitir aquellas ofertas que presenten defectos de forma, omisión o errores que a su juicio no influyan ni infrinjan significativamente lo estipulado en las bases.

6. Propuesta.

Solo podrán participar en el proceso de selección quienes cumplan con los requisitos de:

6.1. Adjuntar lo indicado en las presentes bases en los puntos 6.2 y 6.3

6.2. Antecedentes Administrativos.

- Declaración simple de formato de identificación del postulante (Formulario 1).
- Declaración Jurada firmada ante Notario Público o Ministro de Fe de Registro Civil. Por la cual el postulante deberá expresar que en su condición de persona natural, no presta servicios al Estado como empleado dependiente y que, además no tiene la calidad de cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, con funcionarios de niveles de Jefaturas Nacionales o Regionales de INDAP y de la municipalidad que presenta estas bases. (Anexo 1).
- Declaración Jurada Notarial firmada que indique que el postulante, no tiene ni tendrá vínculos comerciales, laborales ni de prestación de servicios de carácter particular con usuarios de INDAP que signifique una contraprestación en dinero o especies, mientras esté vigente el contrato, excluyéndose de dicha prohibición la prestación de servicios a través de otros programas de INDAP que permitan esta prestación. (Anexo 1).
- Documentos que acrediten contar con movilización para el desempeño en terreno (fotocopia simple de licencia de conducir, inscripción actualizada del vehículo o Contrato de arriendo del vehículo).
- Otros antecedentes que el oferente estimare oportuno señalar y que amplíe la descripción de los servicios. Estos documentos son de presentación optativa.

6.3. Antecedentes Técnicos.

- Currículum del postulante. Éste deberá ser lo más detallado posible para facilitar su evaluación. Los datos presentados en este documento deben relacionarse al perfil del cargo (agropecuario), contener información actualizada de experiencia laboral y antecedentes académicos, al igual que las referencias de terceros incluidas (nombre, cargo, teléfono y correo).
- Título Profesional correspondiente al Ámbito Médico Veterinario, según corresponda. Este deberá ser a lo menos una fotocopia legalizada ante notario.
- Certificados que acrediten experiencia, detallando los servicios realizados, que deberá ser extendido por las empresas/servicios/Persona que lo haya contratado, si los tuviere. (servirán para acreditar experiencia en rubros y/o trabajos en terreno).
- Aquellos postulantes que hayan prestado servicios de asesorías técnicas en programas relacionados con INDAP y entidades ejecutoras (municipalidades y privados), deberán





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIDECO



presentar un certificado de cada una de dichas instituciones (según corresponda), donde se exprese su desempeño, señalando el período del mismo y su evaluación. La omisión de información en relación a este punto es causal inmediata de rechazo de la postulación.

- Otros antecedentes que el postulante estimare oportuno señalar y que sirvan para acreditar experiencia, conocimientos prácticos y/o teóricos en el ámbito agropecuario.

7. Condiciones y Aclaraciones de la licitación.

El postulante deberá examinar todas las instrucciones, condiciones y especificaciones que figuran en las bases técnicas y administrativas, las cuales constituyen la única fuente de información para la preparación de la propuesta. Si el postulante omite suministrar toda la información requerida, o presenta una propuesta que no se ajuste en todos los aspectos a estos documentos, el riesgo será de su cargo y el resultado será el rechazo de la misma.

Los plazos serán los establecidos por Mercado Público.

El solo hecho de la presentación de la propuesta significa la aceptación por parte fiel del postulante de las presentes bases técnicas y administrativas.

Las aclaraciones de dudas y consultas se recibirán solo a través de la plataforma de Mercado Público (www.mercadopublico.cl) hasta la fecha que se publique en Mercado Público.

8. Procedimiento de Evaluación y Adjudicación de las Propuestas.

Las propuestas serán evaluadas por una comisión integrada por igual número de funcionarios de INDAP y del Municipio, en calidad de Comité Técnico Evaluador, en conforme a los siguientes criterios:

8.1 Se analizará el cumplimiento de las exigencias formales y de contenido establecido en las bases, verificando la admisibilidad de las ofertas presentadas por cada uno de los postulantes. Una vez que INDAP y el Municipio hayan determinado las propuestas que se ajustan a los documentos solicitados, se procederá a su evaluación de acuerdo la tabla 8.3 "Pauta de Evaluación Curricular Postulante a Coordinador PRODESAL". Este proceso se llevará a efecto en un solo acto en las dependencias de la I. Municipalidad de Litueche, en la fecha y hora fijada en el portal de Mercado Público (www.mercadopublico.cl).

8.2 Las ofertas serán evaluadas técnicamente conforme a los documentos presentados por el postulante, siguiendo para ello los siguientes criterios:

El Comité Evaluador deberá elegir entre las propuestas presentadas, aquella que cumpla con todos los requisitos establecidos en las Bases, y que presente la propuesta técnica más conveniente para INDAP y la Municipalidad según las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos vigentes del Programa PRODESAL. Para ello se deberán preseleccionar los candidatos que obtengan 60 puntos o más en su evaluación técnica, los que serán convocados a la entrevista personal.

Los postulantes a la licitación que hayan sobrepasado los 60 puntos, serán evaluados por la comisión bipartita a través de una entrevista personal, en base a la tabla 8.4 "Pauta de Evaluación Entrevista Personal para la Conformación de Equipo de Extensión PRODESAL". A partir de estas evaluaciones, se conformará una terna con los postulantes que hayan obtenido las tres mayores puntuaciones; en caso de empate se resolverá en función de las más altas puntuaciones conforme a la tabla 8.3 "Pauta de Evaluación Curricular Postulante a Coordinador PRODESAL". Contrariamente, en el caso de no lograr conformar la terna debido al bajo número de postulantes, se seleccionará a quien cumpla con los requisitos en las pautas de evaluación diseñadas para tal efecto. La





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIDECO



Selección de los integrantes del Equipo de Extensión a partir de la terna, será de común acuerdo entre INDAP y el Municipio. La comisión bipartita comunicará al Director Regional de INDAP y al Alcalde la conformación de la terna, quienes a partir de esa fecha deberán acordar dentro de un periodo de 10 días hábiles, la persona que ocupara el cargo correspondiente. De no existir consenso se seleccionara al postulante con mayor puntaje.

8.3 Pauta de Evaluación Curricular Postulante a Coordinador PRODESAL.

Cerrado el plazo de recepción de antecedentes, el comité de selección evaluará los siguientes factores:

- A. Evaluación de Experiencia y Antecedentes Curriculares: 50%.
- B. Entrevista Personal: 50%.

Pauta de Evaluación Curricular Postulante a Coordinador PRODESAL.

a) Profesional Titulado del ámbito Médico Veterinario
b) Experiencia laboral de trabajo en terreno con Pequeños Productores Agrícolas (PPA)
c) Experiencia laboral de trabajo en equipo, habilidades directivas, capacidad de liderazgo
d) Experiencia Laboral y/o Conocimiento teórico acreditado en los rubros principales desarrollados por unidad operativa. (Verificadores: certificados, cartas de certificación laboral, etc.)
e) Conocimiento teórico y/o practica en los temas de planificación, gestión predial y gestión d resultados, como también en desarrollo emprendimientos productivos y/o desarrollado organizacional. (Verificadores: certificados, cartas de certificación laboral, etc.)
f) Conocimiento teórico y/o práctico en formulación de proyectos productivos. (Verificadores: certificados, cartas de certificación, etc.)
g) Conocimiento computacional
h) Antecedentes trabajo anteriores con INDAP

Si se encuentra autorizado un perfil profesional distinto al indicado, se debe adaptar este item, dando el mayor puntaje al perfil autorizado y el segundo puntaje a un título de similar característica

2 Cuando la U.O.C. desarrolle un sólo rubro, si el Profesional acredita conocimiento y/o experiencia práctica en dicho rubro, la evaluación corresponderá a 20 puntos.

3 Se debe respaldar con documentos oficiales y objetivos que hayan analizado el desempeño del postulante (Ej.: Evaluación de Desempeño PRODESAL)

Puntaje Máximo: 100 puntos

Puntaje Mínimo para pasar a entrevista: 60 puntos

Ponderación de la Evaluación Curricular: 50% de la Evaluación Total





8.4 Pauta de Evaluación Entrevista Personal para la Conformación de Equipo de Extensión PRODESAL.

La entrevista personal, tendrá una ponderación del 50% y los aspectos a considerar serán:

Pauta para la entrevista personal de postulantes a Coordinador.

	Aspectos a evaluar	Puntaje máximo	Bueno	Regular	Malo	Puntaje obtenido
a)	Conocimiento de los programas y funciones de INDAP y del PRODESAL.	10	Entre 10 y 7	Entre 6 y 4	Menos de 4	
b)	Conocimiento Técnico en los rubros desarrollados por la Unidad Operativa Comunal (preguntas que deberá preparar INDAP).	40	Entre 40 y 30	Entre 29 y 20	Menos de 20	
c)	Conocimiento de la Comuna (preguntas que deberá preparar preferentemente el Municipio).	10	Entre 10 y 7	Entre 6 y 4	Menos de 4	
d)	Evaluación de aspectos como: personalidad, expresión oral y capacidad de síntesis.	20	Entre 20 y 11	Entre 10 y 6	Menos de 6	
e)	Otros que defina la comisión (vocación de trabajo con la Pequeña Agricultura, disposición para residir en la comuna, etc.).	20	Entre 20 y 11	Entre 10 y 6	Menos de 6	
TOTAL						

Puntaje Máximo: 100 puntos

Ponderación de la Entrevista personal: 50% de la Evaluación Total

El Comité se reserva la facultad de requerir a los oferentes participantes información aclaratoria de su propuesta, ello sin afectar su trato igualitario y sin que ello signifique nuevas exigencias o requisitos no contemplados inicialmente en las presentes Bases.

Este proceso podrá declararse desierto cuando no se reciban más de tres postulaciones. Ante esto, se deberá realizar un nuevo llamado a concurso, ampliando los medios de difusión. Asimismo, Comisión Bipartita, podrá declarar desierto el concurso cuando a su juicio existan circunstancias y/o razones plausibles o meritorias que atenten contra la concreción de los objetivos e intereses del programa.

9. Notificación de la Selección.

El comité seleccionará al oferente cuya propuesta se ajuste a los documentos requeridos en estas bases y que haya sido evaluada como la más conveniente para los intereses del programa PRODESAL y cumpla con los requisitos exigidos en estas bases.

Determinado el postulante seleccionado por el comité evaluador, el municipio tendrá un plazo de 10 días hábiles para su contratación. La calidad jurídica en que se contrate a dichos profesionales y la contratación del servicio será de responsabilidad de la Municipalidad. De tal forma que no existirá relación legal alguna de los profesionales contratados con INDAP.





10. Plazos de Ejecución, Aprobación y Término del Contrato.

El plazo de ejecución de los servicios será según lo que establezca el Convenio suscrito entre INDAP y el Municipio y su continuidad estará supeditado a la evaluación de desempeño, a la normativa vigente, a los presupuestos disponibles y al plazo de vigencia del convenio antes mencionado.

Si a juicio del Municipio e INDAP y por causa fundada, no es conveniente continuar con los servicios, considerando 1 evaluaciones de desempeño negativas durante el periodo, podrá darse término anticipado al contrato, cancelando al oferente seleccionado sólo el valor de las etapas que haya concluido y aprobado.

11. Forma de Pago al Prestador del Servicio Adjudicado.

La Municipalidad pagará los honorarios y el bono de movilización a través de un cheque a nombre del profesional, posterior a la presentación del informe de avance mensual y la boleta de honorarios correspondiente (formatos disponibles en PRODESAL). El oferente seleccionado no tendrá derecho a exigir el pago de ninguna otra suma de dinero que la indicada en estas bases por la prestación de los servicios objeto de esta licitación.

12. Obligaciones del Prestador de Servicios.

El profesional en su calidad de Coordinador, asumirá con el Equipo de Extensión del que sea parte, las siguientes obligaciones con respecto a la ejecución del programa.

En consideración a que las funciones que desempeña el Coordinador en Terreno son para un servicio público en el cual la disciplina y el cumplimiento de sus labores son esenciales para servir a la comunidad, serán consideradas como faltas graves a las obligaciones que impone el contrato y, en consecuencia, como causal justificada de despido las siguientes:

- Obtenga dos evaluaciones de desempeño negativas dentro de una temporada o no subsane las observaciones que INDAP, haya comunicado a la Entidad Ejecutora, dentro del plazo establecido para ello.
- Ocurre un incumplimiento grave del contrato o de las Normas técnicas, o por otra razón fundada, detectada por la Entidad Ejecutora o por INDAP. Lo anterior deberá ser informado por escrito al Director Regional, quien podrá solicitar a la Entidad Ejecutora correspondiente, según sea el caso, la desvinculación.

La decisión de desvinculación deberá ser informada con antelación y por escrito al interesado y comunicada a los representantes de los usuarios.

También se considera como término de contrato cualquiera de los siguientes puntos:

- Acuerdo de las partes.
- Renuncia del prestador.
- Caducidad del Convenio suscrito entre INDAP y la Entidad Ejecutora para la ejecución del PRODESAL.





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIDECO



13. Propiedad y Confidencialidad de los Servicios Contratados.

El postulante seleccionado deberá guardar absoluta confidencialidad sobre los antecedentes, reservados o no, de INDAP y del Municipio que conozca durante su desarrollo. Asimismo, deberá conservar los más altos niveles éticos y no vincularse a actos de corrupción, soborno, extorsión, coerción y/o colusión.

Por lo tanto, se entiende que lo anterior será una obligación esencial para el oferente seleccionado y sus dependientes, de tal modo que no podrán bajo ninguna circunstancia, manera, forma o medio, difundir, ni siquiera por parcialidades o por fragmentos, los productos e informes, ni ningún otro antecedente sobre la materia de los servicios, obligación que no cesa por haber terminado sus actividades en ese campo, reservándose el Municipio el derecho de ejercer acciones legales que correspondan de acuerdo a las normas legales vigentes.

La divulgación, por cualquier medio, de la totalidad o parte de la información referida por parte del oferente seleccionado durante la vigencia del contrato o después de su finalización, dará lugar al Municipio a entablar las acciones judiciales que correspondan contra el oferente, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria por los actos de infracción de esta obligación.



CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Administradora Municipal
"Por orden del Sr. Alcalde"

